

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

843 CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia nº 9 y Mercantil de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 448/2010-D3, por Auto de 29 de noviembre de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Noriega Fomento de Obras Extremeñas, S.L.U. con CIF B06486708 y domicilio en Paseo de los Condes de Barcelona, nº 20, bajo de Badajoz.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Córdoba, 29 de noviembre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100094680-1